

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizar el presente Estudio del Sector para sustentar la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión bajo los parámetros del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Estudio del Sector tendrá en cuenta lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES – Ver. 2 del 24/06/2022) expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su numeral 2.1. Contratación Directa, lo siguiente:

“En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.”;

Adicionalmente, el mismo documento señala:

“(…)En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.(…)”,

Por lo anterior, a través del presente documento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecerá los aspectos generales que inciden desde el Subsector de Servicios, estableciendo los criterios mínimos que permitan identificar las condiciones necesarias para poder adelantar la contratación prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, para lo cual el análisis se realizará desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección del contratista corresponde a la denominada en la normatividad contractual como “CONTRATACIÓN DIRECTA”, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, dispone que:

¹ Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, Estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa, Pag. 12
(https://colombiacompra.gov.co/sites/public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf)

“Contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. (Negrilla adicionada)

En el caso de la contratación que se pretende realizar, está se circunscribe a las situaciones y condiciones establecidas en la citada norma como quiera que se requiere la prestación de servicios, los cuales puede ser ofrecidos por una persona natural, la cual deberá contar con la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos respectivos para encontrarse en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Adicionalmente, el contrato a celebrar deberá tener en cuenta y regirse por todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel técnico, tecnológico o profesional (según aplique), así como tener en cuenta los diferentes acuerdos internacionales y demás normas de regulación y/o vigilancia de las actividades y profesionales requeridas para el desarrollo del contrato.

Por último, dentro del marco legal, las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato y el objeto del contrato deberán someterse a la legislación colombiana, específicamente a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

PERSPECTIVA ECONOMICA:

- ¿Cuál es el tipo y modalidad de remuneración para el pago de los servicios?

La ANLA en el ejercicio de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, ha encontrado que la forma de remuneración de dichos servicios se realiza mediante el reconocimiento de unos honorarios, los cuales son convenidos entre la entidad y el contratista de conformidad a la propuesta presentada por este

**Análisis del Sector para la realización de
contratos de Prestación de Servicios Profesionales
y/o de Apoyo a la Gestión.**

último, y a los recursos disponibles por la entidad. La forma para determinar el valor de los honorarios reconocidos por la ANLA se encuentra establecida en la Resolución N° 002 de 2019, por medio de la cual, se establecen las categorías y valores de los honorarios a cancelar por parte de la ANLA por concepto de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, según corresponda.

Igualmente, en el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución N° 002 de 2019, estableció que los honorarios estipulados en dicho acto administrativo se encuentran sujetos a un reajuste en cada vigencia fiscal, el cual se realizará teniendo en cuenta el porcentaje macroeconómico de Minhacienda, lo que permite mantener actualizados y ajustados a la realidad del valor del sector, respecto del valor de los honorarios reconocidos a los contratistas por los Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión que llegasen a prestar y que sean efectivamente contratados por la entidad, los cuales para la vigencia 2023 quedarán de la siguiente manera:

CATEGORIA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	2023	
				3,0%	
				DESDE	HASTA
1	Titulo profesional	Doce (12) años	Diez (10) años	13.496.599,00	15.077.280,00
1,1	Titulo profesional	Doce (12) años	Ocho (8) años	12.523.871,00	13.496.598,00
1,2	Titulo profesional	Once (11) años	Siete (7) años y seis (6) meses	11.551.145,00	12.523.870,00
2	Titulo profesional	Diez (10) años	Siete (7) años	10.293.893,00	11.551.144,00
2,1	Titulo profesional	Diez (10) años	Seis (6) años y seis (6) meses	10.169.870,00	10.293.892,00
2,2	Titulo profesional	Diez (10) años	Seis (6) años	9.921.824,00	10.169.869,00
3	Titulo profesional	Ocho (8) años	Cinco (5) años	9.177.688,00	9.921.823,00
3,1	Titulo profesional	Ocho (8) años	Cuatro (4) años y seis (6) meses	8.433.552,00	9.177.687,00
4	Titulo profesional	Seis (6) años	Cuatro (4) años	8.185.506,00	8.433.551,00
4,1	Titulo profesional	Seis (6) años	Tres (3) años	7.565.391,00	8.185.505,00
5	Titulo profesional	Cuatro (4) años	Tres (3) años	7.193.323,00	7.565.390,00
5,1	Titulo profesional	Cuatro (4) años	Dos (2) años	6.821.256,00	7.193.322,00
6	Titulo profesional	Tres (3) años	Un (1) año	6.201.141,00	6.821.255,00
6,1	Titulo profesional	Tres (3) años	Nueve (9) meses	5.581.027,00	6.201.140,00
6,2	Titulo profesional	Tres (3) años	Seis (6) meses	5.208.957,00	5.581.026,00
6,3	Titulo profesional	Tres (3) años	Tres (3) meses	5.084.937,00	5.208.956,00
7	Titulo profesional	Dos (2) años	Seis (6) meses	4.836.891,00	5.084.936,00
8	Titulo profesional	Un (1) año	Seis (6) meses	3.968.732,00	4.836.890,00
8,1	Titulo profesional	Un (1) año	Tres (3) meses	3.844.708,00	3.968.731,00
8,2	Titulo profesional	Seis (6) meses	N.A.	3.435.077,00	3.844.707,00
8,3	Titulo profesional	N.A.	N.A.		3.435.076,00
9	Titulo formacion Tecnológica	Un (1) año	Un (1) año	3.596.663,00	3.844.707,00
9,1	Titulo formacion Tecnológica	Seis (6) meses	Seis (6) meses	3.224.595,00	3.596.662,00
9,2	Titulo formacion Tecnológica	Tres (3) meses	Tres (3) meses	3.162.584,00	3.224.594,00
10	Titulo de formacion Tecnica	Un (1) año	Seis (6) meses	3.100.571,00	3.162.583,00
11	Dos (2) años de educacion superior	Un (1) año	Un (1) año	2.728.504,00	3.100.570,00
11,1	Dos (2) años de educacion superior	Seis (6) meses	Seis (6) meses	2.356.435,00	2.728.503,00
12	Titulo bachiller	Un (1) año	Un (1) año	2.232.413,00	2.356.434,00
12,1	Titulo bachiller	Seis (6) meses	Seis (6) meses	1.860.345,00	2.232.412,00
13	Tres (3) años de educacion basica secundaria	Seis (6) meses	N.A.	1.364.252,00	1.860.344,00
14	Tres (3) años de educacion basica secundaria	N.A.	N.A.		1.364.251,00

- Forma de Pago de los servicios prestados por los contratistas:

Es importante indicar que los rangos de los honorarios establecidos en la mencionada Resolución N° 002 de 2019, fueron establecidos de manera mensualizada, por lo cual, una vez determinada la categoría de honorarios

**Análisis del Sector para la realización de
contratos de Prestación de Servicios Profesionales
y/o de Apoyo a la Gestión.**

a reconocer por parte de la entidad, y el plazo de ejecución del contrato, se establece el valor total del contrato y la forma de pago pactada en los Estudios Previos estará sujetos a esta frecuencia de pagos (generalmente mensualizado o proporcional al tiempo ejecutado); así mismo, dichos pagos se encuentran condicionados a la autorización que realice el Supervisor del contrato, respecto del cumplimiento de actividades encomendadas y los avances respectivos. Analizado el mercado y el sector de los servicios que ofrecen las personas naturales a las entidades públicas se evidencia que dicha forma de pago es la utilizada con mayor frecuencia, por lo cual, será incluida dentro del contrato a celebrar en dicha forma.

Durante la vigencia de la contratación, se cancelará al contratista por su efectiva prestación del servicio los honorarios pactados entre la ANLA y el Contratista, de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista y a los honorarios efectivamente proyectados por la entidad en los correspondientes Estudios Previos. Igualmente, verificado el mercado de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se evidencia que los pagos son posteriores a la fecha de prestación de servicios, por lo cual, la ANLA en ningún caso realizará adelantos a pago de honorarios.

Por otra parte, para analizar el valor de los honorarios ofertados, la ANLA tuvo en cuenta, entre otros, la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), relacionada con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del mes de octubre 2022 (Publicada el 15/12/2022)², se evidencia el estado del subsector de Servicios del sector, y donde adicionalmente se observa que para el mes de octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021, lo cual se evidencia en el siguiente cuadro:



² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

**Análisis del Sector para la realización de
contratos de Prestación de Servicios Profesionales
y/o de Apoyo a la Gestión.**

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero – octubre 2022^p / enero - octubre 2021**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (% Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^a
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,8	11,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	5,5	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	13,3	12,3
J	División 58	Actividades de edición	19,5	-2,1	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	69,9	12,5	23,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,8	4,1	7,4
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	1,7	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,0	16,0	12,9
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	5,2	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	27,5	5,5	9,7
M	Clase 7310	Publicidad	29,6	9,4	10,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	6,7	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,3	7,3	6,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,3	4,7	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	4,9	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	4,1	6,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	2,5	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,4	8,7	12,2

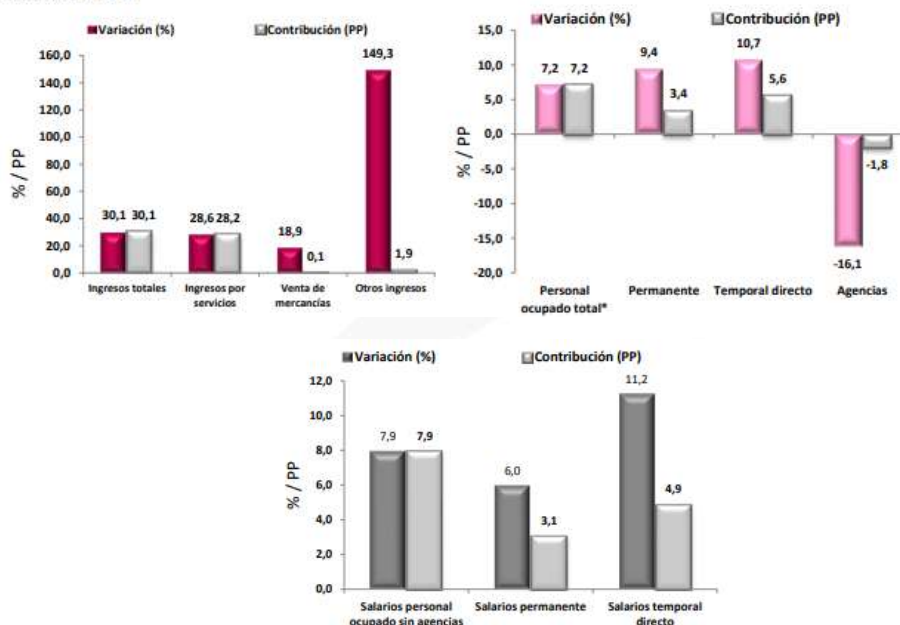
Fuente: DANE – EMS

Dentro del Informe Técnico EMS presentado por el DANE para el mes de octubre 2022, se identificaron los tres (3) subsectores de servicios con las variaciones más altas, donde se incluye el subsector de “*Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades*” de la siguiente manera:

“En octubre de 2022, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación de 30,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 7,2% y los salarios registraron un aumento de 7,9% en comparación con octubre 2021.

**Análisis del Sector para la realización de
contratos de Prestación de Servicios Profesionales
y/o de Apoyo a la Gestión.**

**Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total
y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2022^p**



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

De lo anterior, se puede concluir que el subsector de Servicios, donde se incluyen los servicios contratados por la ANLA a través de la modalidad de Contratación Directa mediante contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se encuentra en ascenso con relación al estado del año inmediatamente anterior, por lo cual, se evidencia que existen personas capacitadas técnica y profesionalmente en los distintos subsectores que pueden ejercer las actividades que requiere la entidad para apoyar al desarrollo de las actividades encomendadas a ésta, teniendo en cuenta el perfil y la categoría (idoneidad y experiencia) establecida en cada Estudio Previo.

- ¿Qué es lo más contratado por las Entidades Públicas?

Teniendo en cuenta los datos obtenidos a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, en donde se encuentran establecidas las categorías y productos más adquiridos o

**Análisis del Sector para la realización de
contratos de Prestación de Servicios Profesionales
y/o de Apoyo a la Gestión.**

Producto	Cantidad (COP)	Contratos	Valor promedio por contrato (COP)
1. Personas de soporte de prestación de servicios de salud	\$3,30B	27341	\$120,68M
2. Servicios de personal temporal	\$1,41B	74384	\$19,02M
3. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	\$556.678,84M	2585	\$215,35M
4. Vías de tráfico abierto	\$366.228,85M	306	\$1.196,83M
5. Servicios médicos de doctores especialistas	\$332.674,98M	2978	\$111,71M
6. Servicios de acueducto y alcantarillado	\$276.244,10M	2444	\$113,03M
7. Servicios de administración de salud	\$264.544,28M	5268	\$50,22M
8. Centros de salud	\$258.414,13M	5442	\$47,49M
9. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	\$243.015,04M	5814	\$41,80M
10. Desarrollo de recursos humanos	\$241.823,59M	9183	\$26,33M

PERSPECTIVA DE IDONEIDAD Y ORGANIZACIONAL:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante los estudios previos correspondientes preciso cada una de las necesidades que requiere cubrir a través de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a través de personas(s) natural(les) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de actividades que apoyen el cumplimiento de cada proyecto, programa, o necesidad institucional, y que deben contar con la experiencia en el campo específico en el que se requiere el desarrollo de sus actividades y obligaciones contractuales. Lo anterior, es validado por la entidad a través de la verificación de los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, y demás que se consideren pertinentes para establecer la idoneidad y experiencia.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios previos, donde se establecen los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Igualmente, las diferentes áreas solicitantes, han realizado el correspondiente análisis de las personas naturales que desarrollarán las actividades dentro de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, donde han certificado que cada uno de los posibles contratistas cumplen con los requisitos y calidades de conocimiento y/o experiencia necesaria requerida para la prestación de servicios a la entidad.

De manera general, se indicarán a continuación las características generales requeridas respecto del contrato y de los contratistas (personas naturales y/o jurídicas) que pueden prestar los servicios a contratar:

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4..9. - Decreto 1082 de 2015).

ORGANIZACIONAL:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren los diferentes elementos y servicios de suministro, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

- **Unión Temporal y/o Consorcios:** Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.
- **Corporación:** Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.
- **Entidades Públicas:** Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.
- **Persona Jurídica:** Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
- **Persona Natural:** Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe como individuo y que ejerce actividades comerciales, de servicios que pueden ser del nivel asistencial, técnico, profesional o de asesoramiento en diferentes áreas de la actividad laboral o productiva.

Es así, como para la presente contratación, se ha logrado la identificación de varias entidades y personas que brindan los elementos, bienes y servicios que requiere la entidad. Como criterio de valor, es fundamental para adelantar un proceso de contratación pública con la ANLA, es necesario que las entidades y personas que deseen contratar cumplan con los requerimientos exigidos y si es del caso estén legalmente constituidas y su objeto misional o social, vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

TIPO DE REMUNERACIÓN:

El tipo de remuneración establecida para el presente proceso de contratación se estableció de conformidad con los Estudios Previos en pago de honorarios fijos mensuales vencidos, los cuales estarán sujetos al PAC de la ANLA o al PBC si se tratan de recursos de Regalías.

El valor total del contrato a celebrar corresponderá al valor de honorarios mensuales acordados entre las partes, multiplicado por el número de meses a ejecutar el contrato o su proporción en días.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar profesionales de diferentes disciplinas, se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija. Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.

Con el anterior análisis del sector de las condiciones generales del subsector de Servicios, y sus aspectos y condiciones generales más relevantes que impacta en la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, y complementado con los Estudios Previos y demás documentos elaborados para cada uno de los contratos que se pretenden celebrar, se pretende soportar la modalidad de contratación directa, la elección del contratista y la condiciones establecidas en los contratos a celebrar dando cumplimiento a los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

El presente documento se elabora el 01 de enero de 2023.